

## AJUSTES RAZONABLES Y DERECHOS HUMANOS: UNA PERSPECTIVA DE EQUIDAD, DIGNIDAD Y TRASCENDENTALIDAD EN LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

### REASONABLE ADJUSTMENTS AND HUMAN RIGHTS. A PERSPECTIVE OF EQUITY, DIGNITY AND TRANSCENDENCE IN EDUCATIONAL INCLUSION

Nohora Isabel Manchego Bonilla<sup>1</sup>

Recepción: 28/10/2017; Evaluación: 29/11/2017; Aceptación: 02/12/2017

#### Resumen

Los ajustes razonables y la equidad educativa son los cimientos y paradigmas que se enmarcan en la consecución de una política pública para Colombia, a partir de principios como dignidad, igualdad, equidad e inclusión. Teniendo en cuenta esto, se analiza, desde una investigación mixta, la participación de los estudiantes con discapacidad en el contexto del Colegio Simón Bolívar de Duitama. Ello, bajo una perspectiva de derechos humanos, en la cual se estudian la cultura, las políticas y las prácticas en la Institución, que favorecen la participación inclusiva con el fin de promover la intervención formativa de los estudiantes.

**Palabras clave:** Educación, pedagogía, derechos humanos, equidad, discapacidad.

#### Abstract

Reasonable adjustments and educational equity are the new pillars and paradigms that are framed in the achievement of a public policy in Colombia, from the principles such as dignity, equality, equity and inclusion, where it seeks to analyze, from a mixed investigation, the participation of

the students with disabilities in the context of the Simón Bolívar School in Duitama, in a human rights perspective; in which analyzes the culture, the policies and practices present in the institution that helps inclusive participation, in order to promote the training intervention of students with disabilities, with the purpose to grant subjects of human rights.

**Keywords:** Education, pedagogy, human rights, equity, disability.

#### Introducción

A partir de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estado colombiano ha logrado avanzar en la formulación, evaluación y seguimiento de las políticas públicas para promover el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, a través de acciones afirmativas en materia de educación, salud, trabajo, cultura y deporte, que de acuerdo con Arenas y Sandoval (2013)<sup>2</sup> les permiten a estos grupos poblaciones ejercer su ciudadanía y participación en los diversos contextos sociales.

1 Psicóloga. Maestrante en Derechos Humanos. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Avenida Central del Norte, No 39-115. Código postal: 150003. Tunja, Boyacá – Colombia. Correo Electrónico: nohoramanchego@hotmail.com

2 Arenas, Deisy, y Mónica, Sandoval. “Procesos de flexibilización y diversificación curricular: nuevos retos del sistema educativo colombiano para favorecer los procesos de participación en contextos escolares de personas con discapacidad”. Horizontes pedagógicos, Vol.15 No.1 (2013): 147-157.

Uno de los principales retos que tiene el país es la consolidación de un sistema educativo que reconozca la diferencia como elemento constitutivo de la humanidad. Para ello, debe consolidar acciones que comprendan la diversidad, los estilos y ritmos de aprendizaje de todos los estudiantes. El Estado colombiano tiene como paradigma de atención la educación inclusiva que conllevará a que se fortalezcan procesos como diseños universales de aprendizaje, currículos flexibles y diversificados, al igual que sistemas de evaluación flexibles y con enfoque diferencial.

En este sentido, la educación inclusiva busca identificar las barreras presentes en el contexto educativo y generar acciones que las mitiguen y posibiliten la plena participación de todos los estudiantes; para lo cual las instituciones educativas deben consolidar procesos que respondan a las particularidades de los escolares, desde un enfoque de pleno ejercicio de derechos y ciudadanías.

Al respecto, esta investigación tiene como objetivo analizar la propuesta de educación inclusiva desde la perspectiva de derechos humanos del Colegio Simón Bolívar de Duitama, en el cual se promulga la participación de los estudiantes con discapacidad en el contexto escolar. Para ello, se examinan principalmente cinco categorías de análisis, a saber: lo epistemológico, lo metodológico, lo praxiológico, educación inclusiva y derechos humanos.

Al analizar la cultura, las políticas y las prácticas presentes en el escenario educativo, estas permiten proyectar la ejecución de estrategias en el marco de la educación inclusiva con la perspectiva de los derechos humanos, lo cual se consolidará en lineamientos y orientaciones para la comunidad educativa.

Es necesario precisar que los derechos a la diferencia, a la educación de calidad,

a la equidad, a la no discriminación, son esenciales para el desarrollo integral del ser humano. Estos, además, deben ser garantizados en la escuela, escenario en el cual se consolidan los procesos de formación del niño y se realizan diversas interacciones sociales. Por ejemplo, las barreras de acceso al sistema educativo deben atenderse y convertirse en oportunidades para garantizar la inclusión y el desarrollo pleno de las potencialidades con que llega el niño a la escuela.

Las primeras referencias de vida de los niños, niñas y adolescentes que asisten a una institución educativa, se van construyendo con el dialogo, resolviendo las dudas e interrogantes que se generan en el diario vivir, y con las nuevas experiencias que van entrelazando. Además, con estas referencias se forman aprendizajes que conllevan a la construcción de sociedades, en las cuales debe existir espacio para una educación de todos y para todos.

A través de la pedagogía y el conocimiento es que se construyen nuevas sociedades. Por ello, es fundamental realizar investigaciones con instituciones educativas como el Colegio Simón Bolívar de Duitama, ya que con estas se podrán visibilizar y evaluar las políticas, costumbres y ajustes razonables en favor de la educación equitativa e inclusiva.

### **Metodología**

El presente artículo es resultado del proceso investigativo de “Maestría en Derechos Humanos”, adelantado por la autora. En el estudio se realiza un acercamiento al contexto educativo, logrando identificar el estado actual del proceso de inclusión avanzado en la Institución, con base en normatividad vigente.

A nivel metodológico, el estudio se basó en un modelo de investigación mixta (ver *Figura 1*), así como en los aspectos que se mencionan a continuación:

### Paradigma socio-crítico

Este paradigma se fundamenta en la crítica social y tiene un carácter auto-reflexivo. Según Alvarado y García (2008)<sup>3</sup>, el conocimiento se construye siempre por el interés que surge de las necesidades de los grupos. Además, de acuerdo con las autoras, el paradigma pretende la autonomía racional y liberadora del ser humano, lo cual se logra por medio de la capacitación de los sujetos para que participen y puedan realizar una transformación social.

De allí que el paradigma socio-crítico se toma como referente para el proceso de observación y acercamiento a la comunidad escolar, pues con este se identifica cómo se viene dando el proceso de inclusión al interior de la institución educativa, de manera que se pueda continuar implementando elementos que contribuyan a esa transformación social y a la solución de conflictos, enfocada en mejorar la calidad de vida para la comunidad escolar.

Figura 1: Investigación mixta.



Fuente: Elaboración de la autora (Nohora Isabel Manchego Bonilla)

El objetivo del proyecto es analizar las dinámicas que se dan al interior del Colegio Simón Bolívar, las cuales favorecen los procesos de participación de los estudiantes, como elemento fundamental en el marco de la educación inclusiva y con una perspectiva de los derechos humanos. Ello se realiza con el fin de visualizar críticamente el quehacer pedagógico en las aulas, para fortalecer la cultura de la inclusión en la que todos y todas puedan participar en equidad. Por lo anterior, el paradigma socio-crítico cumple con las características que conllevan al logro de esta investigación que tiene como único propósito la transformación social y el cambio en la educación.

Además, cabe destacar que, metodológicamente, este paradigma parte de la lógica que estudia los métodos del conocimiento en la investigación y que a su vez pretende desarrollar, motivar y potenciar la autonomía del ser humano. Ello es fundamental para los propósitos de esta investigación.

### Enfoque mixto

El proyecto utilizó el enfoque mixto de tipo predominante cualitativo, porque con este se formulan las formas más apropiadas para estudiar y teorizar los problemas de investigación y el acercamiento al contexto educativo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2006)<sup>4</sup> el enfoque mixto “implica un proceso de recolección análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (p.751).

A pesar de que el enfoque vincula datos cualitativos y cuantitativos la predominancia de la investigación es cualitativa, ya que permite decidir sobre los instrumentos de recolección de datos, la importancia de

3 Alvarado, Lusmidia, y Margarita, García. “Características más relevantes del paradigma socio-crítico: Su aplicación en investigación de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas”. Sapiens, Vol. 9 No. 2 (2008): 187-202.

4 Hernández, Sampieri, Fernández-Collado Carlos y Pilar Baptista. Metodología de la investigación. México: Mc Graw-Hill, 2006.

cada uno, la secuencia de la recolección y análisis de datos.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006)<sup>5</sup> resaltan que el enfoque mixto “va más allá de la recolección de datos, lo cual implica mezclar la lógica inductiva y la deductiva, usando lo cuantitativo y lo cualitativo” (p.24) para responder distintas preguntas de investigación del planteamiento de problema del proyecto.

Una de las ventajas encontradas al trabajar con el enfoque predominante cualitativo es que los diseños mixtos de investigación logran obtener una mayor variedad de perspectivas del problema: frecuencia, amplitud, magnitud y generalización (cuantitativa), así como profundidad, complejidad y comprensión (cualitativa).

La investigación mixta pretende vincular acciones preeminentes al objeto, al sujeto y el fenómeno, en contextos espacio-temporales, discurriendo en una ruta que los enfoques y sus tipologías albergan como una utopía para encontrar las formas más lúcidas de inmanencia y observación crítica.

Para el presente trabajo académico, las tipologías son de orden descriptivo, cuasi-experimental y acción participativa, donde se erigen para demostrar las cualidades y cuantificaciones que el fenómeno de la equidad y los ajustes razonables, demandan para una resolución práctica y teórica en el aula de clase.

La meta de la investigación mixta no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales.

De acuerdo con Bonilla y Rodríguez (1997)<sup>6</sup>, la investigación cualitativa se in-

teresa por captar la realidad social, a través de los ojos de la gente que está siendo estudiada, y surge es a partir de la percepción que tiene el sujeto de su propio contexto. Por ello el enfoque mixto con predominancia cualitativa es clave para el objetivo del presente estudio.

Siguiendo las formas de investigación planteadas se hace alusión a la búsqueda metodológica que, desde el enfoque cualitativo, pretende dar una descripción de los fenómenos recurrentes de las inmersiones que se pueden hacer a lo largo de las cotidianidades de los niños y niñas del Colegio Simón Bolívar, en el contexto de los ajustes razonables en educación, la equidad y la dignidad educativa

Es así que a partir de esta metodología se logró avanzar en esta investigación y obtener la información referente a los ajustes razonables que se le brindan a cada uno de los estudiantes que se encuentra caracterizado en el sistema de matrícula SIMAT. Además, con la metodología se logró evidenciar que esta Institución ha avanzado significativamente en el proceso de inclusión de sus estudiantes al trabajar por ofrecer una educación pertinente y de calidad, como se evidencia en aplicación de la encuesta (ver *Figura 2 en la siguiente página*) a los estudiantes de la Institución Educativa de grado primero a grado once.

Además, los resultados evidencian que en la Institución Educativa los docentes desarrollan estrategias pedagógicas y didácticas que favorecen los aprendizajes de todos, y se comprenden los estilos y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

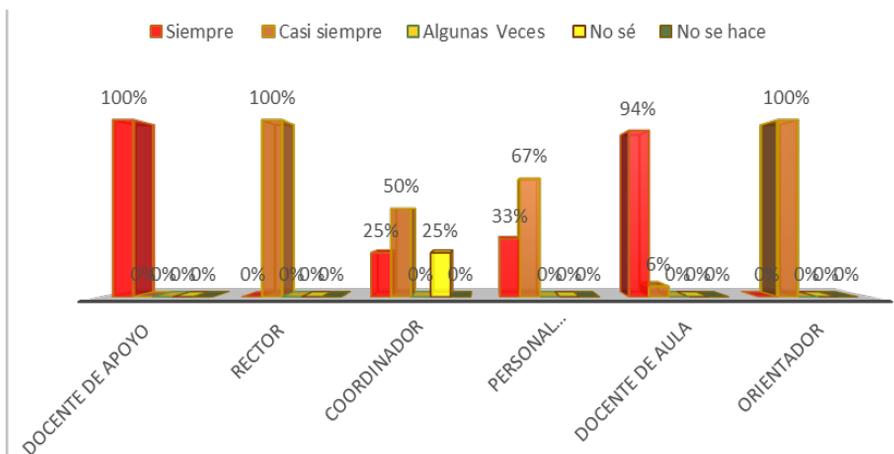
Lo anterior evidencia que todos los miembros de la comunidad educativa, reconocen que los estudiantes tienen diferentes formas de recepcionar el aprendizaje, y asimilar el conocimiento. Es decir, se reconoce que hay ritmos y estilos de aprendizaje diferentes que se ajustan de acuerdo a las

5 Hernández, Fernández-Collado, Baptista. Metodología de la investigación, 24.

6 Bonilla, Elsy, y Penélope Rodríguez. Más allá del dilema de los métodos. La investigación en cien-

cias sociales. Bogotá: Ediciones Uniandes, 1997.

Figura 2: Inclusión escolar.



Fuente: Elaboración de la autora (Manchego Bonilla, Nohora).

necesidades y particularidades. Por este motivo, se debe continuar trabajando en el tema de inclusión y educación equitativa al flexibilizar el currículo, transformar de esta manera las prácticas en la enseñanza y las didácticas en la que se garantice a todos los niños, niñas y adolescentes la participación efectiva en el contexto escolar.

### Discusión

Históricamente el hombre ha buscado nombrar, denominar, señalar, etiquetar y caracterizar: los objetos, sucesos, fenómenos y personas, por sus construcciones culturales, características de vida, género y raza, características que están presentes en las construcciones sociales. En el caso de las personas con discapacidad, ellas no han sido ajenas a este hecho, ya que se les ha denominado como: anormales, minusválidos, discapacitados, personas con necesidades educativas especiales, personas en condición de discapacidad, personas en situación de discapacidad, personas diversamente hábiles, personas con barreras para el aprendizaje y la participación social.

En general, y según Moreno (2010)<sup>7</sup>, el concepto y la realidad de la discapacidad son muy difíciles de comprender. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud, en el contexto de la experiencia de salud, asegura que la discapacidad es cualquier restricción o carencia (resultado de un impedimento) en la habilidad para desarrollar una actividad de forma tal o dentro del rango que es considerado normal para un ser humano (García y Sarabia, 2001)<sup>8</sup>.

Otros autores como Romero y Gutiérrez (2011)<sup>9</sup> definen la discapacidad como una limitación o pérdida de oportunidades para tomar en la vida comunitaria, debido a barreras sociales o físicas. Es decir que la discapacidad no solo hace referencia a la

7 Moreno, Marisol. *Infancias, Políticas y Discapacidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2010.

8 García, Carlos, Alicia, Sarabia. *Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad*, 2001.

9 Celis Romero, Hugo, y Pedro Gutiérrez. "Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos". *Revista CIFE*, Vol. 13 No 19 (2011): 151-166.

condición de salud, física, mental, sino al contexto que limita la participación de las personas.

En torno al concepto como tal han surgido tres modelos de atención que expone Aguilar (2004)<sup>10</sup> como: tradicional, rehabilitador y el de autonomía personal. Cada uno de estos se encuentran inmersos en las corrientes económicas, políticas y de organizaciones sociales presentes en la comunidad. Vistas, así las cosas, a continuación, se describen las prácticas de cada uno de estos modelos.

El primer modelo, el tradicional (ver *Figura 3*), pasa por miradas del sujeto como aquel que no debe existir por ser débil, sujeto endemoniado que debe ser sometidos a exorcismo y llevarlo a la hoguera, sujeto que debe ser recluido en instituciones y vivir de la caridad. En este modelo el sujeto requiere de una atención especializada y debe ser objeto de análisis.

Este último enfoque del modelo tradicional, es decir el que ve al sujeto como objeto de análisis, sin duda alguna abre las posibilidades de iniciar estudios para conocer la fenomenología del ser humano y de la persona con discapacidad, sin embargo, fueron prácticas que llevaron a la segregación y la discriminación (Aguilar, 2004, p. 5)<sup>11</sup>.

Con el modelo tradicional se empezaron a construir los cimientos de instituciones especializadas para aquellos sujetos que no tenían la capacidad de adaptarse a los ambientes educativos tradicionales. Es decir, se abrieron las puertas a una educación especial, desde una concepción médico-educativa, lo que determinó prácticas de segregación, marginación, discriminación, la dependencia y la subestimación de las

personas con discapacidad (Aguilar, 2004, p. 6)<sup>12</sup>.

Otro fue el modelo rehabilitador, en el que se presentaron avances importantes frente a las concepciones del sujeto con discapacidad, transformando conceptos como deficiente, inadaptado, minusválido, discapacitado, por los de un sujeto que en su singularidad presenta una necesidad educativa especial. “Desde esta perspectiva el objeto de la educación especial se relaciona con una situación de aprendizaje y no a una condición definida por la naturaleza del “desorden” (Aguilar, 2004. p 17)<sup>13</sup>.

Pese a que este paradigma de atención se considera como uno de los grandes avances en el siglo XX, no cabe duda que presenta dificultades frente a la comprensión del sujeto desde una perspectiva socio antropológica, en tanto que el escolar es quién debe adaptarse al contexto y a currículos y propuestas educativas inflexibles que solo tienden a la “normalización”.

En concordancia con lo anterior, Ainscow (2001)<sup>14</sup> define las necesidades educativas especiales como un proceso de carácter educativo, mediante el cual los escolares pueden experimentar en cualquier momento de la vida, dificultades de carácter temporal o permanente, para acceder al currículo. Por lo tanto, las instituciones deben realizar ajustes y definir los apoyos pedagógicos específicos a que haya lugar, de acuerdo con las necesidades particulares del escolar.

El tercer modelo es el denominado el modelo de la autonomía personal (ver *Figura 4*), el cual funda sus principios en el movimiento de vida independiente, el cual

10 Aguilar, Gilda. “Del exterminio a la educación inclusiva: Una visión desde la discapacidad”. Conferencia presentada en el V Congreso Educativo Internacional: De la educación tradicional a la educación inclusiva. Heredia: Universidad Interamericana de Costa Rica, 2004.

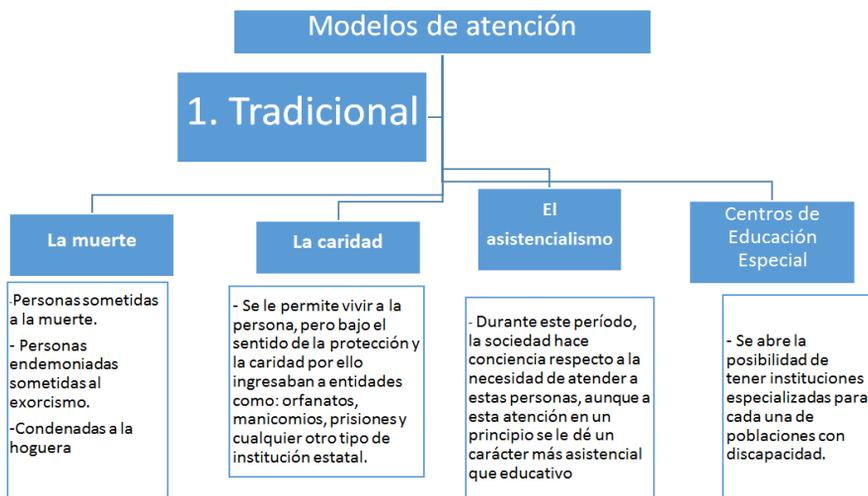
11 Aguilar, Del exterminio a la educación inclusiva, 5.

12 Aguilar, Del exterminio a la educación inclusiva, 6.

13 Aguilar, Del exterminio a la educación inclusiva, 17.

14 Ainscow, Mel. (2001). *Desarrollo de escuelas inclusivas: ideas, propuestas y experiencias para mejorar las instituciones escolares*. España: Narcea Ediciones.

Figura 3. Modelo tradicional



Elaboración de la autora (Manchego Bonilla, Nohora).

lo definen Astorga y Eusse (2007)<sup>15</sup> al referirse a Ratzka como:

Una filosofía y además como un movimiento de personas con discapacidades, que trabaja por la igualdad de oportunidades, el respeto a sí mismo y la autodeterminación. Vida independiente no significa que no necesitemos o que queramos vivir aislados. Vida independiente significa que queremos el mismo control y las mismas oportunidades de vida diaria que nuestros hermanos y hermanas, vecinos y amigos que no tienen discapacidades. Queremos crecer con nuestras familias, ir a la escuela que escojamos, usar cualquier autobús, tener trabajos acordes con nuestra educación y nuestras capacidades. Más importante aún, necesitamos estar a cargo de nuestras propias vidas, hablar y pensar por nosotros mismos.

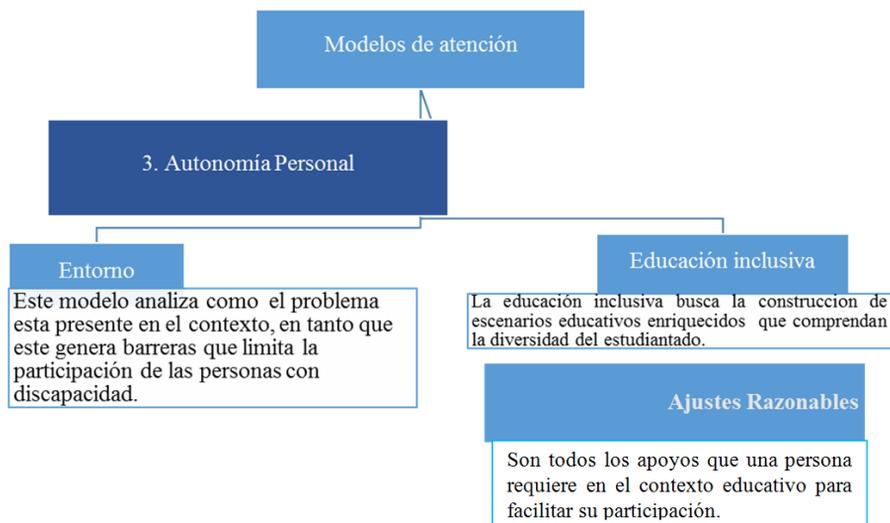
15 Astorga, Luis. “Discapacidad, perspectiva histórica y desigualdades imperantes”. En Eusse, Castro. Educación Física y Discapacidad: Prácticas corporales inclusivas. Medellín: Funámbulos Editores, 2007, 22.

El modelo de atención invita a generar profundos cambios en la sociedad, donde acciones como la desigualdad, la injusticia social, la discriminación y la marginación a las que son sometidas las personas con discapacidad, se transforman y se piensan desde la perspectiva de la diversidad humana, como una posibilidad de construir maneras distintas de vivir y construir las realidades sociales.

En el siglo XXI se han hecho importantes construcciones entorno a la comprensión de la discapacidad avanzando hacia el modelo social, el cual descentra al sujeto como aquel que tiene el problema, y centra su mirada en el contexto como quien limita la participación de las personas. Desde esta perspectiva, las acciones se dirigen a transformar todos aquellos escenarios sociales.

Lo primero que se debe resaltar es la mirada hacia el sujeto, pues este es una persona con pleno uso de derechos y deberes, una persona que puede participar desde sus intereses, posibilidades y habilidades en los procesos sociales, culturales, educativos, políticos, económicos y laborales que

Figura 4. Modelos de atención



Elaboración de la autora (Manchego Bonilla, Nohora).

deseo. Así se deja de lado la construcción de imaginarios alrededor del sujeto como aquel que esta despojado de toda posibilidad de generar un pensamiento, de ser autónomo e independencia. Además, crea concepciones de un sujeto auto-determinado, lo que conlleva a transformar las prácticas sociales, donde las personas con discapacidad gozan de derechos en tanto otro (padres, cuidadores) se los posibilitan.

No obstante, este modelo ha tenido una crítica fuerte, tal como lo reseña Aguilar (2004)<sup>16</sup> ya que en ocasiones trata de invisibilizar las condiciones de vida y los apoyos que requieren las personas con discapacidad; es decir, si bien la persona puede tomar decisiones sobre su vida, requiere que el contexto le dé acceso a ciertos apoyos, y que sistemas como el educativo, el de salud y el laboral generen transformaciones en la prestación de los servicios para posibilitar su plena participación y goce de sus derechos.

### Derechos de las personas con discapacidad

La Convención de los derechos de las personas con discapacidad<sup>17</sup> emana de la creación de una serie de normas que garantizan de forma universal, completa y continua los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así como el acceso a la educación de los mismos.

Colombia integró la Convención a su ordenamiento jurídico con el objetivo de asegurar el goce de estos derechos a todos y cada uno de los colombianos, e implementar una formación integral en la cual prevalezca la participación en los diferentes escenarios, la igualdad de oportunidades, equidad y justicia social. Así mismo, se pregona por mitigar de forma radical la marginación y segregación de la cual lamentablemente muchos ciudadanos resultan afectados por

16 Aguilar, Del exterminio a la educación inclusiva.

17 Véase Convención de los derechos de las personas con discapacidad, 2016. Recuperado de: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

los estereotipos que aún nos gobiernan y que dificultan el avance y el paso hacia una sociedad incluyente, en la cual todos sean considerados iguales y no haya lugar a los prejuicios.

En el año 2009, Colombia suscribió dicha Convención y entró a formar parte del grupo de países que respeta, lucha y garantiza una igualdad de trato y oportunidades, para aquellas personas que son diferentes, pero que no por ello deben ser tratadas de forma desigual y excluyente. El propósito de este Instrumento normativo tal como estipula el artículo 1 es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.

Ello significa que en el desarrollo y continua transformación de todos y cada uno de los seres humanos, se deben crear las herramientas necesarias que aluden al pluralismo y la visibilización de las personas que recaban especial atención y las cuales no deben ser consideradas como un problema individual, sino como sujetos con igualdad de derechos y oportunidades, miembros de la comunidad.

Al respecto, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con discapacidad<sup>18</sup> enseña lo siguiente:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación - sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a: a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el

sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que: a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad; b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan; c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales; d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva; e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.
3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas: a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura

<sup>18</sup> Convención internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asamblea General de las Naciones Unidas: 13 de diciembre de 2016.

alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares; b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas; c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social. 4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad. 5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

### Ajustes razonables

En las últimas décadas, el marco normativo y de políticas públicas para las personas con discapacidad a través de la implementación de la Convención internacio-

nal de los derechos humanos, ha permitido avanzar en los modelos de atención entre ellos el de la rehabilitación y el asistencialismo, vigentes durante largos periodos, y ha perpetuado la imagen de las personas como despojadas de dignidad, posibilidad de desarrollo, inclusive sin la posibilidad de ser reconocidos como ciudadanos.

Colombia implementa desde las políticas públicas y los proyectos, un marco normativo insertando tres dispositivos para generar la efectividad en el ejercicio de los derechos:

1. Accesibilidad universal
2. Diseño para todas las personas
3. Ajustes razonables

En el último concepto referido se centra esta investigación, dada su naturaleza de identificar las dinámicas presentes en el colegio de Duitama frente a los procesos de inclusión de los escolares con discapacidad. La Convención internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad ratificada en Colombia en el año 2009 establece que los ajustes razonables son una garantía de los derechos de las personas con discapacidad a la participación comunitaria y la accesibilidad universal.

Los ajustes razonables constituyen un mecanismo de garantía del derecho a la equidad de las personas con discapacidad, pues cuando faltan los dispositivos de diseño universal o el diseño para todos, los ajustes razonables se convierten en la posibilidad para todas las personas de gozar plenamente de sus ejercicios de participación (Palacios, 2005)<sup>19</sup>.

El concepto de ajustes razonables de la Convención establece el límite de que la realización de los mismos no imponga una carga desproporcionada o indebida para la

---

19 Palacios, Agustina. El Modelo Social de Discapacidad: Orígenes, Caracterización y Plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: Cermi, 2008.

persona y el Estado, a miras de que todas las personas accedan a lo que requieren en condiciones de equidad que les permitan superar las barreras presentes en los contextos, siendo así un punto primordial en los contextos escolares para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los estudiantes.

## Resultados

El resultado de este proyecto de investigación permite conocer el estado actual en el marco de los derechos humanos y de la inclusión educativa del Colegio Simón Bolívar, y cómo se ha venido dando el proceso al interior de la Institución, donde se permite vislumbrar la implementación de la política pública dirigida a brindar educación de calidad y en aras de contribuir a minimizar las brechas de la pobreza. Lo anterior, tomando en consideración que el único camino para lograr el objetivo propuesto es creando una Colombia más educada, en la que todos los niños, niñas y adolescentes, tengan las mismas oportunidades.

En el marco de la Educación inclusiva, en el Colegio Técnico Municipal Simón Bolívar se garantiza el derecho a la educación de los niños niñas y adolescentes que presentan algún tipo de discapacidad o barrera para el aprendizaje. Esto se ha logrado al transformar las prácticas de la educación en el aula, adecuando el currículo de acuerdo a los estilos y ritmos de aprendizaje que requiere cada estudiante (ajustes razonables), brindando accesibilidad y participación en igualdad de oportunidades, inculcando el respeto por la diferencia, vinculando activamente a la comunidad educativa.

El Colegio Simón Bolívar ha tenido avances significativos en lo referente a educación inclusiva, como garante de los derechos de las personas con discapacidad, pues mediante un proceso de mejoramiento continuo, direccionado desde la SEM y la política del Gobierno Nacional, se brindan

las orientaciones pertinentes, y las herramientas de apoyo pedagógico: el acceso, la permanencia y la promoción de esta población, y con ello garantizando el derecho a la educación.

En la realización de esta investigación se identifican fortalezas y debilidades en las que se continúa trabajando para garantizar una educación para todos, como lo promulga la Convención de los Derechos Humanos: incluir y admitir a todos los estudiantes sin exclusión, sin discriminación de raza, cultura, género, ideología, credo, condición socioeconómica, discapacidad, desplazamiento promoviendo en los estudiantes sensibilización y conciencia de la diversidad y el respeto por las diferencias, permitiendo y promoviendo la participación en las distintas instancias; logrando así que a través de la participación se les reconozca como sujeto de derechos.

A pesar de que la población que accede a esta Institución es vulnerable y no se les garantizan todos los elementos para el desarrollo de las actividades, se evidencia el apoyo por parte del rector, sus directivos y docentes para aminorar el efecto de ser sujetos de discapacidad; no obstante, las mejoras en términos de la calidad desde las políticas nacionales que se ofertan son inequitativas.

Por su parte, teniendo en cuenta que la familia constituye un factor determinante para la educación, la institución desarrolla actividades para dinamizar los procesos sus hijos, para la convivencia pacífica; sin embargo, la participación de los padres de familia en las actividades es mínima, y suelen delegar en el colegio y en los maestros la responsabilidad de formación de sus hijos y no generan compromisos mancomunados.

La vulnerabilidad de estas familias hace que los niños acojan la escuela como un lugar agradable al que asisten felices, donde les ofrecen ayudas y beneficios, a través de las estrategias de permanencia que imple-

menta el Gobierno Nacional como lo son: alimentación, uniformes, kit escolar y apoyos pedagógicos y psicológicos que contribuye a formar mejores seres humanos.

Los datos recolectados en las diversas encuestas, aplicadas a padres de familia de los estudiantes con discapacidad, maestros del aula, maestros docentes de apoyo, personal directivo, personal orientador, personal administrativo, dan una mirada holística, para decantar y comprender el fenómeno de los ajustes razonables y la equidad educativa en la IE Simón Bolívar de Duitama.

### Recomendaciones

Es necesario que la Institución Educativa promueva acciones de educación inclusiva, desde el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 en las siguientes perspectivas:

- Desde la Secretaría de Educación Municipal, se debe volver a aplicar el índice de inclusión, para que través de éste se identifiquen las barreras presentes en la consolidación de las culturas, las políticas y las prácticas, para favorecer los procesos de participación e inclusión en el contexto escolar.
- Adelantar acciones administrativas, que permita organizar los recursos, adelantar procesos de gestión en pro de permitir el goce del acceso a una educación de calidad y pertinente para la atención a la diversidad, hasta la promoción. Generar estrategias, que permitan el mejoramiento continuo para garantizar educación de calidad y pertinente a cada uno de los estudiantes y los desafíos que implican.
- Planear desde la Secretaría de Educación la organización de los ajustes razonables, entendidos desde lo administrativo, lo pedagógico y lo tecnológico, acciones en las cuales están inmersas los procesos de acompañamiento a los maestros de aula, que les permita cualificar las prácticas que favorecen la educación inclusiva.
- Planear desde la Secretaría de Educación la implementación del Decreto 1421, en lo referentes a los ajustes razonables, entendidos desde lo administrativo, lo pedagógico y lo tecnológico; en las cuales están inmersas los procesos de acompañamiento a los maestros, que les permita cualificar las prácticas que favorecen la educación inclusiva. Incentivar a los maestros para las mejores prácticas y las innovaciones pedagógicas, capacitándolos y fortaleciendo sus procesos formativos.
- Potenciar más y mejores aprendizajes para cada uno de los estudiantes de la institución de manera particular, de acuerdo con sus intereses y capacidades.
- Fortalecer las redes de apoyo y las rutas de atención desde las perspectivas de la interdisciplinariedad, asignando los compromisos en cada una de las sectoriales de la Administración Municipal y de las entidades privadas como proceso de corresponsabilidad social.
- Se recomienda la consolidación de los Lineamientos de la política pública para el contexto de Duitama, que permita ajustar las acciones en cada una de las líneas de trabajo de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Decreto 1421 del 2017
- Fortalecer el vínculo con la familia de los estudiantes que presentan discapacidad, esto permitiría y gran avance para cada uno por que se complementaría lo aprendido en el colegio y se fortalecería para que pudieran desarrollar sus proyectos de vida.
- Continuar trabajando por garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de las personas con discapacidad por una Colombia equitativa, que fortalece el tejido social a través de la educación en el marco de los Derechos Humanos.

- En Colombia se deben implementar unos mínimos vitales en los procesos.

### Referencias Bibliográficas

- Aguilar, G. (2004). Del exterminio a la educación inclusiva: Una visión desde la discapacidad. Conferencia presentada en el V Congreso Educativo Internacional: De la educación tradicional a la educación inclusiva. Heredia: Universidad Interamericana de Costa Rica.
- Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: Su aplicación en investigación de educación ambiental y de enseñanza de las ciencias realizadas en el Doctorado de Educación del Instituto Pedagógico de Caracas. *Sapiens*, 9(2), 187-202. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=41011837011>
- Arenas, D. y Sandoval, M. (2013). Procesos de flexibilización y diversificación curricular: nuevos retos del sistema educativo colombiano para favorecer los procesos de participación en contextos escolares de personas con discapacidad. *Horizontes pedagógicos*, 15:1, 147-157
- Astorga, L. (2003). Discapacidad, perspectiva histórica y desigualdades imperantes. En Eusse, C. (2007). *Educación Física y Discapacidad: Prácticas corporales inclusivas*. Medellín: Funámbulos Editores.
- Bonilla, E. y Rodríguez S. (1997). Más allá del dilema de los métodos. La investigación en ciencias sociales. 3ª Ed. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Celis Romero, H.E. y Gutiérrez, R. (2011). Políticas públicas en discapacidad en Colombia. Breve reflexión teórica, algunas cifras, conclusiones y retos inmediatos. *Revista CIFE*, 13 (19), 151-166.
- Convención internacional de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Asamblea General de las Naciones Unidas. 13 de diciembre de 2016.
- García, C. y Sarabia, A. (2001). Clasificaciones de la OMS sobre discapacidad. Artículos y notas. 15-30. Recuperado de [http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia\\_clasificaciones.pdf](http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf)
- Hernández S., Fernández-Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2006). Metodología de la investigación. México. D.F: Mc Graw-Hill.
- Moreno, M. (2010). *Infancias, Políticas y Discapacidad*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Palacios, A. (2008). El Modelo Social de Discapacidad: Orígenes, Caracterización y Plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Madrid: Grupo Editorial.